



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

EXPEDIENTE N° 1781-C-91.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela N° 301 de Comodoro Rivadavia, solicita autorización para el padrinazgo compartido del establecimiento, parte del Hospital Militar y Damas del Rotary Club Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia;

Que el pedido fue considerado por el Honorable Consejo en sesión de fecha 12-06-91;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

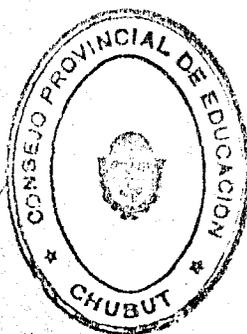
Artículo 1°) AUTORIZAR el padrinazgo compartido de la Escuela N° 301 de Comodoro Rivadavia, por parte del Hospital Militar de la ciudad y Damas del Rotary Club Centro.

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Niveles Primario e Inicial, Vocalía y cumplido. ARCHIVARSE.-

m.s.g.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

ANGELA H. ELORRIAGA
e/c. Secretaría Gral. Téc. Docente
Consejo Provincial de Educación



EDUARDO NICOLAS BERNAL
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 1549.-



C.P.I.E. CHUBUT
110/431